

## **PROCEDIMIENTO DE VENTA DE LEGEND GROUP**

1. El comprador emite ICPO (Irrevocable Corporate Purchase Order) y BCL o RWA como POF-Proof of Funds.
2. El Vendedor/Exportador emite FCO (Oferta Corporativa Completa).
3. Devoluciones del comprador firmadas y selladas FCO.
4. El vendedor emite el borrador del contrato.
5. El comprador devuelve el borrador del contrato firmado, sellado y escaneado por correo electrónico y se considerará un Acuerdo de compraventa legal y oficial hasta que se intercambien las copias.
6. El vendedor emite una Factura Comercial.
7. El comprador devuelve la Factura Comercial sellada y firmada.
8. El comprador envía palabrería de SBLC o DLC. (Via SWIFT Bank to Bank).
9. El vendedor devuelve el instrumento bancario anterior con posibles cambios.
10. El banco del comprador emite el SBLC o DLC (MT 760 / MT 700) como garantía de un mes y lo envía al banco del vendedor en un plazo de 5 días. El instrumento bancario debe ser transferible, irrevocable, divisible, operativo, renovable y confirmado por un banco top 50. Pago en efectivo por MT 103 de acuerdo con la presentación de los documentos de envío (B/L + SGS). DLC BankTOP 10.
11. Después de abrir el instrumento bancario, el banco del vendedor envía el PB (Fianza de Cumplimiento) del 2% por el monto de una remesa y el POP (Proof of Product) al banco del comprador dentro de los 5 días, la fecha límite para la confirmación de estos documentos banco a banco.
12. El comprador recibirá una carta de invitación para acompañar el envío en el puerto.
13. En 30/40 días, el barco estará cargado.
14. Pago contra documentos de embarque BL y SGS, conforme ítem 12.
15. Devolución de la nave.
16. Toda la información se transmitirá únicamente entre los contactos del Vendedor y el Comprador. Ningún documento ajeno al secreto financiero o producto será transmitido a los intermediarios o al mandato de la operación.

17. El documento de la Comisión será completado por los involucrados entre la compra y la venta después de firmar el Acuerdo de Compra y Venta (NCNDA). El IMFPA oficial solo después de la confirmación del Instrumento de Pago en el banco del Vendedor.

Este documento solo puede contener (02) dos personas para el Lado del Vendedor y (02) dos personas para el Lado del Comprador.

\*NO ACEPTAMOS SOBRE PRECIO, NO ENVIAMOS SCO DESPUÉS DE CONFIRMAR NUESTRA OFERTA ENVÍE SU CORREO CON ESTA INFORMACIÓN, DESPUÉS DE RECIBIR SU SOLICITUD SE OFICIALIZARÁ LA OFERTA INICIAL POR CORREO. NO ACEPTAMOS PRUEBA + CONTRATO) TOP 50 NOMBRE BANCO MÁXIMO: PUERTO DE DESTINO; FORMA DE PAGO: DESPUÉS DE ACEPTAR LA OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO, SE REQUIEREN ESTOS DOCUMENTOS: ICPO + RWA o BCL 100% Bancario: es imprescindible no presentar ICPO + RWA o BCL, siguiendo los trámites autorizados por el Vendedor.